

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Gobierno Superior Político.

Circular núm. 165.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 10 del corriente se sirve comunicarme de Real orden la circular siguiente.

„El Sr. Ministro de la Guerra con fecha de ayer me dice lo que sigue.—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real Decreto siguiente.—Habiendome servido admitir la dimision que ha hecho D. Francisco Agustín Silvela, Diputado por la provincia de Avila, de la Secretaria de Estado y del Despacho de la Gobernacion que me habia dignado poner á su cargo por mi Real Decreto de 6 del corriente, vengo en nombrar para que la desempeñe en propiedad á D. Antonio Hompanera, Diputado por la provincia de Palencia.—Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado por la Real mano.—De orden de S. M. lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Lo que hago saber á todos los pueblos de esta provincia para su conocimiento y demas efectos consiguientes. Córdoba 16 de Diciembre de 1838.—Sebastian de la Calzada.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

Circular núm. 166.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la

Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 3 del corriente lo que copio.

„Por el Ministerio de la Guerra, en 14 de Noviembre último se dice al de la Gobernacion de la Peninsula de Real orden lo que sigue.—El Sr. Secretario del Despacho de Estado y encargado interinamente de este de la Guerra dice al Capitan General de Castilla la Vieja lo siguiente. He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la esposicion que ha dirigido la Diputacion Provincial de Santander en solicitud de que los quintos entregados en el depósito con la nota de recurso pendiente, ó en lugar de otros ausentes ú enfermos sean dados de baja en los cuerpos á que hubiesen sido destinados, luego que sus reemplazos entre en la caja de la provincia. Enterada S. M., y considerando que para dar al servicio público, combinado con el derecho de los interesados, la garantía que deben tener en la regularidad y buen orden de estas operaciones, conforme al método que en estos casos se practican y según el cual presentado en el Depósito el reemplazo de un quinto, el Inspector ó el Gefe superior del arma ó instituto en que este se halla sirviendo, dispone, previo el conocimiento que oportunamente recibe del Capitan general de la provincia, lo que considera necesario para que se efectue la libertad del soldado y la admision de su reemplazo en el cuerpo, si reuniese en los de privilegio las circunstancias que para servir en ellos se requieren, permaneciendo entretanto en el depósito el reemplazo hasta el aviso del Inspector ó Gefe superior mencionado; teniendo presente lo que sobre

este particular espuso el tribunal especial de Guerra y Marina, y conformándose con su parecer en acordada de 9 de Octubre último, se ha servido S. M. resolver, que si el reemplazo del quinto que debe ser dado de baja en el cuerpo en que sirve es el profugo por cuya fuga el dicho quinto ha sido llamado al servicio como suplente de aquel profugo ya aprehendido y presentado el espresado quinto su suplente quede libre inmediatamente con arreglo á lo determinado en el artículo 108 de la ley de reemplazos de 2 de Noviembre del año último, previas sin embargo las formalidades que para la regularidad y buen orden de éstas operaciones está en uso y van usándose; y que cuando ocurra el caso de que se declare hallarse indevidamente en el servicio algún mozo que tenga recurso pendiente, bien sea motivado en duda de ley ó por reclamacion de agravio contra lo determinado por la Diputacion provincial, debe comunicarse inmediatamente la orden para que sea dado de baja sin dilacion en su cuerpo el quinto que sirva sin estar obligado al servicio, y sin que para ello sea necesario esperar su reemplazo ni en su cuerpo ni en la caja; porque ni la reclamacion de dicho reemplazo, ni el destino del mismo á donde mejor convenga, despues de entregado en la caja ó depósito en manera alguna debe perjudicar al derecho que á su libertad tiene el que está declarado exento del servicio. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes."

Lo que he mandado se publique en este boletín á los fines que la misma espresa. Córdoba 14 de Diciembre de 1838.—Sebastian de la Calzada.

Sub-Inspeccion de la Milicia Nacional de la provincia de Córdoba.

Circular.

Por los estados que últimamente han remitido á esta Sub-inspeccion de mi cargo los Comandantes de los Batallones de Milicia Nacional de la provincia me he enterado de que han quedado vacantes algunos destinos de Gefes y Oficiales de los mismos, y como quiera que sea preciso esté completo el número, en cargo á los Sres. de los Ayuntamientos de los pueblos, que dan nombre á los expresados batallones, y que se encuentran en este caso, procedan á reunir los oficiales para proveer las vacantes que resulten en la plana mayor en los términos que se verificó al crearse los espresados batallones, y particularmente en ca-

da pueblo, para las elecciones de los oficiales de compañía, todo á la mayor brevedad. De lo cual se servirán VV. darme parte inmediatamente que se haya verificado. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 15 de Diciembre de 1838.—Antonio de la Concha Ceballos.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

AVISO OFICIAL.

Habiendo sido robadas de la Iglesia de S. Pedro Alcantara de la villa de Priego las alhajas cuyas señas á continuacion se espresan, espero que VV. practiquen las mas eficaces diligencias á fin de descubrir el paradero de dichas alhajas y los perpetradores de tamaño crimen. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 17 de Diciembre de 1838.—Sebastian de la Calzada.—Sres. Alcaldes Constitucionales encargados de proteccion y seguridad publica de esta Provincia,

Alhajas.

Una cruz de la virgen de la Concepcion de plata labrada con varias labores y algunas piedras blancas al parecer de cristal y con cruz en la parte superior tambien al parecer de seis arcos, ignorandose su peso.

Un caliz tambien de plata lisa hechura la ordinaria, de altura mas de una cuarta, dorado por lo interior, su peso como entre libra y media é ignorandose que marca tendria.

Una patena de dicho caliz y la cucharita todo de plata y de hechura comun.

Un resplandor tambien de plata, pequeño, blanco.

Una corona de espinas, de lo mismo, pequeña con una piedra azul en medio.

Una cruz de pendon tambien de plata.

Y cuatro albas de lino con un encaje ordinario por bajo.

OTRO.

Resultando de la causa que se sigue en el Juzgado de primera instancia del partido de Cábrera por robo de cuatro caballerías mulares cargadas con 27 arrobas de vino, que Juan Amo (a) Santana, vecino de Nueva Carteya, es reo profugo de mencionado delito, recomiendo á VV. su captura y que lo remitan á disposicion del Juez de primera instancia de citado partido. Córdoba 10 de Diciembre de 1838.—Sebastian de la Calzada.—Sres. Alcaldes Constitucionales encargados de la proteccion y seguridad publica de los pueblos de esta provincia.

Comision principal de arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision subalterna de Arbitrios de Amortizacion del partido de Lucena y por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia, se ha de celebrar en la mañana del Miércoles 26 del corriente por ser festivo á hora de de las once de ella en las casas Consistoriales de la villa de Cábra la subasta y único remate de las fincas que á continuacion se dirá bajo el tipo siguiente.

Renta anual.
Rls. vn.

- Del suprimido Convento de San Francisco de Paula de Cábra.

- Tres suertes pequeñas de olivar llamadas de la mata de Ocaña y Tejera, termino de la villa de Zuheros. 170

- De la Ex-Congregacion de S. Felipe de Carcabuey.

- Un majuelo pequeño sitio de Campanillas 20
Otro en dicho sitio 20
Otro en dicho sitio llamado la Leona 40

Cuyo tres remates se subastan en aparceria mitad de gastos y productos con la Amotizacion. Córdoba 12 de Diciembre de 1838.—Luis Bertran de Lis.

VARIEDADES.

USOS Y TRAGES PROVINCIALES.

Los Charros de Salamanca.

El campo de Salamanca es célebre desde el tiempo de nuestras mas oscuras tradiciones: prueba de ello es la cantiga bulgar que dice:

«Bernardo estaba en el Carpio
Y el Moro en el Arapil;
Como el Tormes va por medio
No se pueden combatir.»

Tambien en nuestra época es famoso por la batalla de *Los Arapiles*. Los moradores de todo este campo no tienen ó no han tenido has-

ta hoy propiedad territorial, que todo ha sido de corporaciones ó de mayorazgos, pero son propietarios en ganados principalmente vacunos. Viven por lo general en casas aisladas y solitarias llamadas *Montaracias*, en medio de aquellas dilatadas y montinosas dehezas de pasto y labor que traen en arrendamiento. Sus costumbres, aunque rústicas porque son campesinos, no son feroces, sino honradas y benéficas. Sus personas agraciadas en la juventud, enérgicas y fuertes en la virilidad, venerables y nunca ridículas ni aun en la decrepitud. Ejercitan sus fuerzas los mancebos en la lucha, en la carrera, en el tiro de la barra, y en la equitacion que le es indispensable para guardar, conducir y manejar sus vaquerías que son de ganado sumamente bravo. Un buen vaquero ademas de ser diestro en dirigir la piedra con la honda á una res, entre doscientas, ha de saber agarrochar á caballo el toro que se obstina en talar los sembrados, ha de tener ademas la fuerza y la destreza suficiente para asirle cuerpo á cuerpo por las astas y sujetarle estando á pie dentro de un corral para castrarle ó domarle.

Los Herraderos son fiestas á que se reunen las familias de muchas Montaracias, y en que ostentan su valor é inteligencia los que quieren agradar á las hermosas, las cuales tambien muestran su gracia y gentileza ya en el baile de las habas verdes, ya en el canto por la noche. En estas ocasiones gastan mucho, porque gustan de ejercer la hospitalidad con profusion y hasta con demasiada ceremonia. Por tarde que un huésped llegue á una Montaracia, y por mas que proteste que no quiere cenar por disfrutar del sueño que le oprime, le han de entretener al menos todo el tiempo necesario para cocer y guisar un ave ó un animal doméstico, pavipollo en pepitoria, recental cochifrito, ó cochinillo tostado, amen de ordeñar las cabras, aunque estén á media legua. La cama es de etiqueta indispensable que tenga muchos colchones, de modo que ha de ser ágil y tomar carrera el que se lance en ella desde el suelo: y como las almohadas han de estar bordadas en realce de estambre negro, saca el huésped al siguiente dia en una mejilla un Aguila estampada y un Leon rapante en la otra. Las sábanas ademas tienen al medio una randa entre cuyos enrejados suelen estar enredados los dedos de los pies con no pequeña pérdida de tiempo al quererse levantar el huésped.

La honradéz de los Charros de Castilla es proverbial igualmente que su sencillez. En la ciudad son objeto de la burla de la jente soez. sabida es la inocente exclamacion de un charro en el teatro al ver que al que hacia de rey le engañaba el que hacia de traidor. Señor no crea V. á ese. Tambien cuentan de otro que habiendo asistido á un Grado de Pompa en la Universidad y pre-

guntándole alguno que juzgaba de aquel acto, respondió. Que tendrán estos Señores pocas obligaciones en sus casas cuando pasan el tiempo en estas cosas.

Tienen fama las Charras de Castilla no solo de buenas mozas, sino de enamoradas y sensibles en sus sombrías soledades. En virtud de este concepto y por exajeracion, cuentan (y será cuento estudiantino) que en tiempo de la guerra de la independencia, cuando los lanceros de Don Julian Sanchez, todos mozos del pais, defendian la provincia contra los franceses, referia, lamentandose una madre al fraile de cuaresma, los devaneos de una hija con los dichosos lanceros, para que reprendiese á la muchacha. Pero el fraile exclamaba á cada paso, ¡cuanto me alegre yo de eso! Tantas veces exclamó, que le preguntó la madre por que razon se alegraba, á lo cual contestó el fraile, porque no sabia yo que tenia tanta gente D. Julian.

El campo de Salamanca es de los pocos distritos en España donde no se ha alterado el orden público en la época presente.

(S. P.)

España

PINTORESCA.

PROSPECTO.

Mientras nuestra desgraciada patria mira derramarse inhumanamente la sangre de mil y mil valerosos combatientes que fueran un dia sosten del comercio, de la agricultura y de las artes, sus hijos no podemos echar en olvido aquellos dias felices que la hicieron rica, poderosa y señora de medio mundo. Volviendo la vista á cuadros tan halagüeños, se nos presentan la edad de oro de nuestra arquitectura, del pincel y del buril, sin quedarse atras los hombres eminentes en virtud, en ciencias y heroismo que honraron nuestro suelo y llevaron el nombre español á las regiones mas recónditas. Estos dulces recuerdos bastantes y muy poderosos para inflamar un pecho amartelado por las glorias españolas, hacen tomemos la siguiente empresa que, con el nombre de ESPAÑA PINTORESCA, ofrecemos al público científico y artístico. Al primero porque hallará en las páginas de nuestro periódico, la historia, la cronologia, la geografia, las descripciones; finalmente todo cuanto encierra dentro de sí el sistema filológico de los hombres célebres de nuestra patria, ya sean escritores profanos ó

sagrados, ya artistas, ya conquistadores, ya políticos, ya guerreros. Al segundo porque se le pondrá á la vista por medio de estampas hermosamente litografiadas, aquellos mismos objetos de quienes se trata en aquel número: de suerte que el lector se halle como por encanto transportado á aquellos lugares, cuyos recuerdos se pretende escitar en su imaginacion.

Bajo este supuesto, enemigos de pomposos prospectos que las mas de las veces se quedan en promesas, engañando y sorprendiendo la confianza pública, esplaneramos á nuestros lectores el orden y método que nos hemos trazado al redactar la ESPAÑA PINTORESCA. Nuestro objeto en dedicarnos á tan importante obra, ha sido eternizar ciertos monumentos artísticos, que ya por las vicisitudes y guerras, ya por un criminal descuido, yacen en el olvido ó han perecido por el transcurso de los tiempos ó por el martillo de la revolucion. Hay mas: el descuido de los españoles en conservar apuntes que sirviera para formar el tejido de nuestra historia nacional, nos ha privado de muchos retratos, paisajes y vistas de objetos preciosos, y de monumentos de la antigüedad que quizá aclararian los hechos con mas facilidad. Este descuido es el que nosotros pretendemos corregir en cuanto nos sea dado, para lo que nos valdremos de los mejores artistas corresponsales de las provincias; y consultaremos para formar las descripciones, las bibliotecas, archivos y documentos ineditos que sean suficientes á satisfacer la curiosidad, é instruir á nuestros lectores en muchísimas materias que contribuirán á su ilustracion.

Para llenar tan importante mision contamos con el apoyo y cooperacion de los sabios dedicados á las antigüedades españolas, y de los artistas beneméritos que no dudamos contribuirán por su parte á dar esta nueva prueba de su espíritu nacional, remitiéndonos los artículos, dibujos ó pinturas que juzgen dignos de publicarse en la ESPAÑA PINTORESCA. No queremos ni hemos pretendido jamas vestirnos de plumas ajenas; por lo tanto asi los artículos remitidos como los dibujos, llevarán al pie el nombre, apellido ó las iniciales del sugeto á quien se deban, en justo obsequio debido á su solitud.

Este periódico á visto la luz pública en Madrid á principios de noventa y siete último, dándose un pliego de marca regular impreso cada mes, al que acompañarán cuatro estampas litografiadas alusivas á los artículos que se contengan en su respectivo número. Las estampas serán en papel fino de marca mayor, hechas con el mayor esmero, de la magnitud del folio regular, para que se puedan encuadernar si se quiere.

Se admiten suscripciones en el despacho de este periódico á 10 rs. al mes.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté.